

DECRETO ALCALDICIO N° 338

REF.: APRUEBA CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO Y LA EMPRESA PRODUCTOS MARINOS PUERTO WILLIAMS LTDA.

Puerto Williams; 02 JUL 2020

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29/11/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- Convenio, de fecha 01/07/2020 entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y la Empresa Productos Marinos Puerto Williams Ltda.

CONSIDERANDO:

- El Memorándum N° 418, de fecha 02/07/2020 de Alcaldía a la Secretaria Municipal en la cual solicita decretar el Convenio.

DECRETO

1° APRUÉBASE, por este acto, el Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Cabo de Hornos y la Empresa Productos Marinos Puerto Williams Ltda., cuyo texto se entiende, forma parte de este Decreto Alcaldicio; de acuerdo a los documentos mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

JFA/LSP/ POG/lsp
Distribución:

1. Empresa Productos Marinos Puerto Williams Ltda.
2. Dirección de Administración y Finanzas
3. Secretaría Municipal
4. Alcaldía
5. Control
6. Dirección de Obras
7. Archivo Oficina de Partes